



CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

10 de diciembre de 2021

REQUERIMIENTO : Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

REFERENCIA : SIE-I-GRP-GER-2021-125

Yo, **José Ramón Cepeda Castellano**, en mi calidad de Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Electricidad (SIE), **CERTIFICO**:

Que esta Dirección Administrativa – Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2021 para la contratación que se especifica a continuación:

Contratación de empresa para servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales de la Superintendencia de Electricidad y Protecom por un periodo de 6 meses.

Ítem	Código [1]	1Cuenta Presupuestaria [2]	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80141501	2.2.8.7.06	Monitoreo de Medios de Comunicación: Noticias; Comentarios; Entrevistas; Opinión en radio, tv, impresos y digitales escritos (sitios informativos de la WEB); Acciones provocadas más provocadas por terceros; Cobertura del sector eléctrico, actores de generación, transmisión y distribución; Otros temas de impacto directo en empresas relacionadas. Este servicio monitoreará diariamente, por un periodo de seis (6) meses, los medios de comunicación nacional (prensa, escrita, radio y televisión; medios digitales y redes sociales) para capturar noticias y menciones relacionadas a la SIE, PROTECOM, así como las noticias del sector eléctrico. Ver detalle según ficha técnica.	UD	1	RD\$500,000.00	RD\$500,000.00
2	80141501	2.2.8.7.06	Monitoreo Contenido Redes Sociales : Análisis de Comunicación y Conversación : Monitoreo perfiles propios de redes sociales; 30 palabras claves; Resultados con acceso online; Acceso a plataforma online con data en vivo; Activación alertas en vivo , vía email; Envío de reportes resumen diarios de páginas de RRSS vía email, envío de reportes resumen diarios de páginas de RRSS vía email; envío de reportes resumen diarios de conversaciones vía email; Cobertura de conversaciones y menciones en Twitter, Instagram y Facebook, (data publica);	UD	1	RD\$450,000.00	RD\$450,000.00

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

			Servicio de set up; Servicio de optimización; Servicio de capacitación; Análisis y reporte de conversaciones más observaciones destacadas; Análisis y reportes de páginas de RRSS más observaciones destacadas. Este servicio monitoreará diariamente, por un periodo de seis (6) meses, los medios de comunicación nacional (prensa, escrita, radio y televisión; medios digitales y redes sociales) para capturar noticias y menciones relacionadas a la SIE, PROTECOM, así como las noticias del sector eléctrico. Ver detalle según ficha técnica.					
							Total	RD\$950,000.00

PRESUPUESTO: Novecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$950,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado, el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Menor.**; Y para que conste, firmo la presente certificación,



 José Ramón Cepeda Castellano
Director Administrativo y Financiero

ACTO INICIO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el día diez (10) del mes diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el señor **José Ramón Cepeda Castellano**, en virtud del poder especial de delegación, en representación del señor Rafael Velazco Espaillat, Superintendente de Electricidad, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos dominicanos con cero centavos (RD\$131,433.00) hasta Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$985,748.99), deberá realizarse mediante Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

CONSIDERANDO: Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, Compras Menores, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone: *“Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirentes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...)”*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, Compras Menores, establece: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)”*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistas** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución (www.sie.gov.do), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para la presentación de ofertas del procedimiento de Compra Menor para “Contratación de empresa para servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales de la Superintendencia de Electricidad y Protecom por un periodo de 6 meses”, Referencia No. SIE-DAF-CM-2021-0038.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento, Referencia No SIE-DAF-CM-2021-0038.


José Ramón Cepeda Castellano
Director Administrativo y Financiero

